ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE REFERENCIA DE MINERALES PARA AGUA RESIDUAL

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN (ÁREA USUARIA)**
   Laboratorio de Control Ambiental de la- Dirección de Control y Vigilancia (DCOVI) – DIGESA.

2. **FINALIDAD PÚBLICA**
   Adquirir material de referencia de minerales para agua residual para uso en análisis químicos; para asegurar la calidad y confiabilidad de los resultados de los análisis de laboratorio como soporte técnico a las acciones de control y vigilancia en salud ambiental.

3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
   El laboratorio de control ambiental de la DIGESA, como soporte técnico y analítico a las acciones de control y vigilancia de salud ambiental realiza sus actividades bajo un sistema de gestión de calidad basado en la Norma NTP ISO/IEC 17025. se ha coordinado y programado actividades analíticas, validación de métodos, implementación de la norma NTP - ISO/IEC 17025, etcétera; en ese sentido debemos de contar con una adecuada provisión de recursos necesarios para asegurar la calidad de los análisis del laboratorio.

4. **ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestaria	9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad / Acción de inversión / Obra	5001285 – VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL
Actividad Operativa	EJECUTAR ENSAYOS DE MUESTRAS DE AGUA, ALIMENTOS, AIRE, JUGUETES, UTILES ESCOLARES Y SUELOS
Nemónico (META)	162

5. **DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL**

CODIGO DEL CENTRO DE COSTO	11706.03.03
DESCRICPION DEL CENTRO DE COSTO	DCOVI – DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA
1.- ITEM SIGA PROGRAMADO	35.10.0001.0196
DESCRIPCION DEL ITEM	MATERIAL DE REFRENCIA DE MINERALES PARA AGUA AGUA RESIDUAL X 500 mL

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

CARACTERISTICAS TECNICAS (01) ITEM:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VIGENCIA (desde entrega en el almacén)
1	35.10.0001.0196 MATERIAL DE REFERENCIA DE MINERALES PARA AGUA RESIDUAL X 500 mL	UNIDAD	1	Alcalinidad total 25-400 mg/L; cloruros 35-275 mg/L; fluoruros 0,4-4 mg/L; Conductividad a 25°C 200-1200 umhos/cm; sulfatos 5-125 mg/L; sólidos totales disueltos a 180 °C 140-800 mg/L; sólidos totales a 105 °C 140-800 mg/L, sodio 10 a 100 mg/L.. Tipo de envase: original (no reenvasado), herméticamente sellado y que permita conservar las características del producto. Certificado de análisis que indique el dato de incertidumbre, numero de lote, además consignar la fecha de vencimiento y carta de garantía del producto, cuando corresponda. Hoja de seguridad.	12 meses

6.1 EMBALAJE Y ROTULADO

Envases: Frasco herméticamente sellados no reenvasado, que indique el nombre del producto, numero CAS, numero de lote y fecha de vencimiento.

6.2 DOCUMENTACIÓN Y/O AUTORIZACIONES DEL BIEN

El postor al momento de cotizar debe colocar, por ítem, el número de producto o código de referencia del producto propuesto; además incluir una hoja técnica o una referencia a un catálogo virtual o página web donde se pueda verificar que el producto cumple con EETT solicitadas. Cuando corresponda también se puede acompañar del certificado de análisis del lote o una referencia a una página web donde verificarla.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1 A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

• Persona Jurídica o Natural.
• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
• Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
• Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
• Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado

7.2 AL INGRESO DEL BIEN AL ALMACEN

- Certificado de Análisis y/o Hoja de seguridad de cada producto.

8. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes será en un plazo de hasta treinta (30) días calendario computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA

Almacén del Ministerio de Salud
Av. Venezuela N° 2195
Distrito: Cercado
Provincia: Lima
Departamento: Lima
De Lunes a Viernes de 8.00 a.m a 4.00 p.m

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación ejecutada a EL CONTRATISTA, en PAGO ÚNICO, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Publicas.

- Acta de Conformidad
- Guía de Remisión debidamente suscrita por el Almacén del MINSA
- Comprobante de pago.
- CCI

11. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción está a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendario y suscrita por el Jefe de Laboratorio de Control Ambiental de la- Dirección de Control y Vigilancia (DCOVI) – DIGESA, previa presentación de entregable y comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto de la orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40
Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas.

16. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o

beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de compra se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas.

18. GESTION DE RECURSOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

19. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Nombre	Correo electrónico	N° teléfono / Anexo
Benjamín F. Sánchez Gayosa	bsanchez@minsa.gob.pe	315-6600 Anexo 4703

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por GUEVARA VASQUEZ Sixto FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2025 10:28:19 -05:00

Jefe del Área Usuaria

PERÚ MINSA
Firmado digitalmente por PARI COLQUI Jessie Liddy FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2025 16:06:17 -05:00

Directora Ejecutiva